

Barcelona, 20 de diciembre de 2021

Tander Inversiones SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Tander Inversiones**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020**”), por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 17 de diciembre de 2021 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares de 8.300.733 acciones, representativas del 97,24% del capital social (y del 97,53% del capital social con derecho a voto).

En dicha sesión, se sometieron a deliberación la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración contenida en el orden del día que se publicó el pasado 17 de noviembre de 2021, habiéndose acordado por unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto:

1. Modificación del artículo 23º de los estatutos sociales de la Sociedad para prever la remuneración de los administradores.
2. Establecimiento de las condiciones generales de un plan de entrega de acciones de la Sociedad (el “**Plan**”), y delegación de facultades en el consejo de administración para su desarrollo y elaboración:
 - (i) **Objetivo del Plan:** remuneración de los consejeros independientes de la Sociedad mediante la entrega anual de acciones ordinarias de la Sociedad hasta un máximo de 15.000 acciones durante toda la duración del Plan.
 - (ii) **Duración:** hasta diciembre de 2025.
 - (iii) **Beneficiarios:** consejeros independientes de la Sociedad que acepten adherirse al Plan. El Beneficiario en cuestión debe permanecer como consejero de la Sociedad hasta el 1 de diciembre del año correspondiente, salvo si hubiera sido cesado por la Sociedad sin justa causa o no hubiera sido renovado su mandato por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En caso de baja

voluntaria, o cese con causa, el Beneficiario perderá, por tanto, el derecho a percibir las acciones al amparo del Plan.

- (iv) **Asignación individualizada:** la Junta General de Accionistas acuerda asignar a los consejeros independientes en el momento de aprobación del Plan, esto es, a D. Mario Alexander Chisholm, D. Pablo Gómez Almansa Plaza y D. Daniel Mayans Asian, el derecho a percibir, cada uno, 1.000 acciones en cada año natural del periodo de duración de Plan, sujeto al cumplimiento del requisito de permanencia, desde el presente ejercicio 2021.
- (v) **Terminación anticipada o modificación del Plan:** se consideran supuestos de terminación anticipada o modificación del Plan el cambio de control, si las acciones de la Sociedad dejan de cotizar en un mercado regulado o sistema multilateral de negociación, o en aquellos supuestos que afecten significativamente al mismo.

3. Delegación de facultades

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Asimismo, en fecha 17 de diciembre de 2021, el consejo de administración de la Sociedad, tomando conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó formular un reglamento de desarrollo del Plan, de acuerdo con las condiciones mínimas fijadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Antoine Chawky
Presidente del Consejo de Administración
Tander Inversiones SOCIMI, S.A